

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

No habiéndose podido practicar las notificaciones de la resolución que seguidamente se transcribe, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón municipal de edictos:

Decreto.—En relación con edificación sita en calle Cristo de la Luz, número 9, parcela catastral número 2530502VK1123B0001GU, propiedad de los herederos de doña Encarnación Llorens Fernández; en virtud de denuncia, inspección e informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, así como en las disposiciones contenidas en la Ordenanza municipal sobre conservación, rehabilitación, estado ruinoso, ornato y cableado en la vía pública, aprobada por el Ayuntamiento pleno en 3 de octubre de 2000 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 8 de noviembre del mismo año, texto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 23 de enero de 2000); y considerando:

1. La fachada se encuentra en mal estado, existiendo elementos de carpintería degradados, al igual que el alero y las bajantes. Se observa asimismo la existencia de zonas del revoco exterior en mal estado, que presentan riesgo de desprendimiento. Interiormente no se ha podido acceder, por lo que se desconoce su estado.

2. Esta situación constituye incumplimiento por parte de la propiedad del deber de mantener el edificio en condiciones de conservación y seguridad, según se establece en el artículo 9 de la Ley 8 de 2007, del Suelo, y en el artículo 51.1.2-c de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1 de 2004 (LOTAU).

De acuerdo con la propuesta que se formula en el informe técnico emitido, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, según resolución de 27 de junio de 2007 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 13 de julio), dispongo:

Primero: Ordenar a los herederos de doña Encarnación Llorens Fernández la ejecución de las siguientes obras en la edificación sita en calle Cristo de la Luz, número 9:

- Repaso general del alero, con retirada del canalón existente.
- Sustitución del canalón y la bajante existentes.
- Repaso del acabado de fachada con restitución de los elementos perdidos.
- Consolidación del balcón y de la carpintería exterior.

Estas obras deberán realizarse en plazo máximo de un mes, y con anterioridad a su inicio la propiedad deberá comunicarlo a la Policía Local, a fin de que se adopten mientras se ejecutan las medidas que en su caso procedan para protección de la vía pública.

Segundo: Advertir a la propiedad que, sin perjuicio de la posibilidad de ejecución municipal subsidiaria y a su costa de las obras ordenadas, el incumplimiento de lo ordenado en esta resolución será causa de imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, cada una de ellas por importe del 10 por 100 del coste estimado de las obras, que según informe técnico municipal asciende a 6.380,00 euros.

Tercero: Se requiere a la propiedad a fin de que facilite la entrada al técnico municipal a fin de inspeccionar el interior del inmueble. La inspección tendrá lugar el próximo día 18 de febrero de 2010, a las 9,30 horas.

Cuarto: Esta resolución se comunicará la misma a la Policía Local, a los efectos previstos en el dispositivo primero de esta resolución y a la Dirección General de Patrimonio en razón de sus atribuciones legales.

Toledo 1 de febrero de 2010.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.-961